



“TUS 10 COMPORTAMIENTOS DIGITALES”, FORMANDO UN CRITERIO PARA LA VIDA EN EL CIBERESPACIO”

¿POR QUÉ ES NECESARIO CONTAR CON UN CÓDIGO ÉTICO PARA EL CIBERESPACIO?

Ingresar a un nuevo entorno cultural no es sencillo. Supongamos que tomamos a un estudiante colombiano, lo sacamos de su aula de clase y lo sentamos a almorzar con una familia masai en el África ¿Cómo debe comportarse el joven? ¿Cómo debe consumir los alimentos? ¿Con la mano? ¿Con algún utensilio? ¿Quién toma el primer plato? Hace falta que alguien lo introduzca en las costumbres básicas de esta tribu porque, de lo contrario, nuestro estudiante estará desubicado y no sabrá qué hacer.

Algo similar ocurre cuando ingresamos al ciberespacio. Los entornos virtuales funcionan como un lugar que no se rige por las leyes del mundo físico y en donde los patrones de comportamiento y actitudes éticas se difuminan hasta perderse en los borrosos límites de un espacio dinámico, múltiple y global. Un poeta y letrista norteamericano llama la atención sobre la curiosa naturaleza del ciberespacio:

“Imagina descubrir un continente tan vasto que puede que sus dimensiones no tengan fin. Imagina un nuevo mundo con tantos recursos que toda nuestra ambición futura no los pueda agotar; con más oportunidades que emprendedores para explotarlas; un estado peculiar que se expande con el desarrollo. (...) Imagina un lugar donde los intrusos no dejan huella, donde los bienes pueden ser robados un número infinito de veces y permanecer, al mismo tiempo, en las manos de sus dueños. Un lugar donde negocios que nunca has escuchado pueden apropiarse de tus asuntos personales, donde sólo los jóvenes se sienten en casa, donde la física es





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

la del pensamiento y no la de los objetos, donde todo el mundo es tan virtual como las sombras de la caverna de Platón”¹.

Este continente, vasto, indefinido, cambiante, alberga cada vez a más personas de todo el planeta. Todas ellas provenientes de diferentes culturas, todas ellas con diferentes intereses y motivaciones. ¿Cómo lograr que esta comunidad formada en el espacio virtual logre convivir sin problemas? Es necesario, como en cualquier comunidad humana, crear leyes claras que sancionen y normalicen los comportamientos de todos los habitantes del ciberespacio.

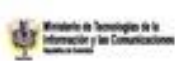
Espacios reales, espacios virtuales

Pensemos en el ciberespacio y en la definición de J.P. Barlow. En el momento en que deseamos imponer leyes que regulen este lugar de encuentro, es necesario tener en cuenta las características particulares que lo identifican. Con base en esta idea responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son, en su opinión, las principales infracciones que se cometen en la red?
2. ¿Cuáles son las principales dificultades en el momento de aplicar leyes a los usuarios de Internet?
3. Lea los siguientes artículos. Después responda: ¿cuál sería una manera efectiva de evitar los crímenes en la red?
 - <http://www.idg.es/dealerworld/Noticia.aspx?idn=84824&seccion=actualidad&AspxAutoDetectCookieSupport=1>
 - <http://www.euroresidentes.com/Blogs/internet/2007/09/el-crimen-organizado-en-internet.html>
 - <http://www.fundaciondike.org.ar/notas/fraude.htm>
 - http://www.eltiempo.com/enter/actualidad_a/muy-pocos-usuarios-de-redes-sociales-se-protegen-del-crimen-en-internet-revelan-estudios_5946287-1

¹ Jhon P. Barlow. “Electronic Frontier: Coming into the country”. Traducido por Andrea Guardia. Citado por Goldsmith y Wu en “Who Controls the Internet? Illusions of Borderless World” p. 17. Libro virtual disponible en:

http://books.google.com/books?id=GsyIX8a_npcC&lpg=PA17&dq=Goldsmith%20and%20Wu%20barlow%20OImagine&hl=es&pg=PPI#v=onepage&q=&f=false.





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

La mera existencia de las leyes no es suficiente para que éstas se cumplan; puede haber muchas regulaciones pero, si la gente no las sigue, es casi como si no existieran. Si no basta con penalizar, ¿qué hace falta? La respuesta a esta pregunta es múltiple; la apuesta, en nuestro caso, es por la educación. Es necesario que exista todo un proceso formativo y educativo para que tales normas sean apropiadas, interiorizadas y aplicadas.

Pensemos en las regulaciones de tránsito; aquél que compra y conduce un auto por primera vez no conoce y obedece automáticamente las señales que marcan el camino sino que es necesario que alguien introduzca al nuevo dueño en los semáforos, prohibidos, informaciones e indicaciones que va a encontrar en su camino. De la misma manera, él necesita aprender que no es cortés pitar todo el tiempo, insultar a otros conductores o cortar el paso a otros automóviles. No es posible que el nuevo conductor, por un acto de carácter innato, sepa qué hacer y cómo actuar.

Del mismo modo sucede con las normas que regulan el ciberespacio. Cuando alguien compra un computador y contrata un prestador de servicios de Internet, habitualmente no hay nadie que le indique el modo ético de usarlo; soporte técnico encontrará fácilmente, pero rara vez recibirá apoyo para determinar si el uso que da a la herramienta es correcto o no.





Imagen 1.

http://www.thesecurityawarenesscompany.com/resources/_wsb_259x324_Eth+Cover+Art+Only.jpg

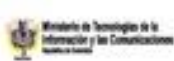
Es en este punto que surge la necesidad de crear algo más que leyes para reglamentar y sancionar a los usuarios; hace falta una suerte de manual de conducta que eduque a aquéllos que habitan y habitarán el ciberespacio. El código “Tus 10 comportamientos digitales” es una respuesta a esa necesidad; la propuesta proviene de un trabajo conjunto entre diferentes entidades y es el resultado de una reflexión respecto al comportamiento ético frente al uso de Internet. Este código de conducta es muy importante porque orienta y regula el uso cotidiano de las TIC en tanto proporciona lineamientos concretos acerca de las precauciones y responsabilidad a mantener al recurrir a los servicios de las TIC, promoviendo su uso ético.

De esto se deriva que los comportamientos digitales que se estipulan en el código no pretenden ser un parámetro de normalización posterior a las infracciones virtuales sino la base para la creación y afianzamiento de conocimientos previos que permitan prevenir tales infracciones. El conocimiento y difusión de este código persigue evitar comportamientos perjudiciales de los usuarios del ciberespacio hacia ellos mismos y hacia otros, de manera que, con el tiempo y la constancia, estos comportamientos se vuelvan hábitos de acción.

¿QUÉ NOS PROPONEMOS?

El presente documento acompaña al código de conducta y pretende que los docentes que pondrán en práctica el decálogo comprendan los fundamentos y aplicaciones del código de conducta para el uso de TIC, de modo que cuenten con las bases que les permitan desarrollar estrategias de apropiación en su comunidad concreta.

Para cumplir esta meta es necesario:





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

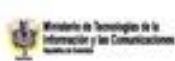
- Valorar la importancia del código de conducta como herramienta para consolidar el uso ético de las TIC.
- Comprender los conceptos de ciudadanía digital, comunidad virtual, uso ético de TIC y código de conducta para el uso de TIC como los pilares de “Tus 10 comportamientos digitales”.
- Desarrollar estrategias de difusión para el código al interior de la comunidad educativa para consolidar su uso.

¿CÓMO SE ARTICULA EL CÓDIGO DE “TUS 10 COMPORTAMIENTOS DIGITALES”?

Con el fin de aplicar y difundir el código de conducta, es importante conocerlo y, especialmente, comprender el espíritu que lo anima. De este modo, será más sencillo llevar a cabo procesos formativos en las comunidades educativas concretas.

¿QUÉ HACE FALTA PARA CONSTRUIR UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

Con el fin de comprender el decálogo que compone el código es importante tener claridad sobre la intencionalidad que tendrán sus lineamientos. No se trata de reglamentar conductas al azar, elegidas entre millones de comportamientos posibles, sino en determinar, primero, qué se busca con este código.





¿Qué hace falta para elaborar un código de conducta para el ciberespacio?

En el momento de redactar un decálogo que reglamente cualquier conducta o comportamiento, son muchas las cosas que deben tenerse en cuenta. Se han escrito decálogos del estudiante, del maestro, del escritor, del fotógrafo y, por supuesto, los célebres diez mandamientos. Reflexione en torno a las siguientes preguntas:

1. Si usted fuera a reunir unas normas de comportamiento para el uso de Internet por parte de sus estudiantes, ¿cuáles son las principales situaciones problema que, en su opinión, deben ser reguladas? Mencione 5.
 2. ¿Cuáles serían las principales cinco normas de comportamiento en Internet que usted difundiría?
 3. ¿Qué esperaría usted lograr en sus estudiantes al difundir estas normas?
 4. Visite los siguientes decálogos para el uso de Internet. De cada uno precise:
 - a. ¿Quién lo genera?
 - b. ¿A quién va dirigido?
 - c. ¿En qué comunidades podría aplicarse?
 - d. De los cuatro, ¿cuál sería el más apto para aplicar en su comunidad educativa y cuál el menos útil? Explique.
- <http://www.aeped.es/comunicado/decalogo.htm>
 - <http://www.chaval.es/decalogo.jsp>
 - <http://cuervosdelanoche.blogspot.com/2009/06/decalogo-del-usuario-de-internet.html>

Es muy importante que reconozcamos que el código web “Tus 10 comportamientos digitales” no es el primero, el único, ni el último decálogo para el acceso al ciberespacio. Responde, como muchos otros, a la necesidad mencionada unas líneas atrás de ofrecer a los usuarios de las TIC una serie de orientaciones para su comportamiento en el uso de estas herramientas. El espíritu que anima el código que aquí se presenta es el mismo que impulsa a los otros: el reconocimiento de la importancia de la existencia de parámetros éticos. Sin embargo, aunque tiene características comunes, también tiene rasgos que lo diferencian de los otros códigos. Procedamos a conocer estas particularidades.





EL CÓDIGO DE CONDUCTA “TUS 10 COMPORTAMIENTOS DIGITALES”

Este código de conducta se sustenta en tres conceptos básicos: ciudadanía digital, comunidad virtual y uso ético de las TIC; éstos resumen la base sobre la cual se levantan los lineamientos y orientaciones que contiene. Con el fin de acercarnos al decálogo es necesario que, primero, conozcamos y comprendamos los cimientos conceptuales que lo sostienen.

Los Mentefactos conceptuales como estrategia clarificadora y comprensiva de un concepto

Antes de presentar los cimientos conceptuales del código de conducta, es importante describir un diagrama que usted encontrará más adelante y que la pedagogía conceptual emplea para representar la estructura de un instrumento de conocimiento muy importante: el concepto. Este diagrama se llama Mentefacto Conceptual y tiene la estructura que se presenta a continuación:

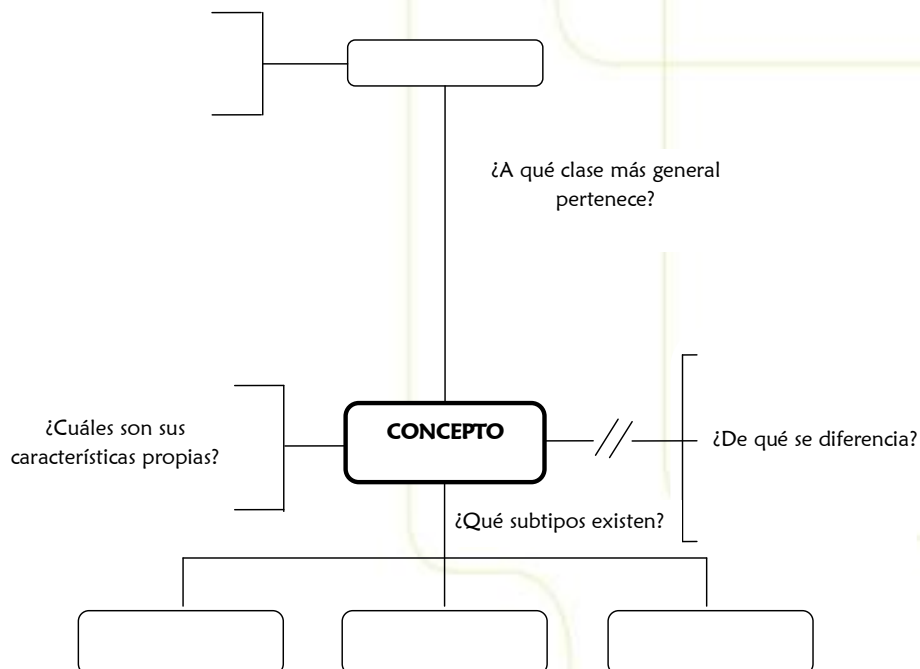


Imagen 2 Mentefacto Conceptual

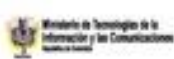




Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

El mentefacto conceptual es una representación gráfica de la manera como se enlazan y jerarquizan las ideas que poseemos acerca de una clase de objetos, eventos, procesos o relaciones para constituir un concepto. Esas ideas responden básicamente a cuatro preguntas fundamentales:

1. ¿A qué clase de objetos, eventos o relaciones más general pertenece aquello que estamos conceptualizando? Cuando nuestra mente responde esta pregunta, realiza una operación intelectual llamada SUPRAORDINACIÓN. Es fundamental, pues indica buena parte de las características que definen un concepto.
2. ¿Cuáles son sus características propias, es decir, aquellas que lo hacen distinto de cualquier otra clase? La búsqueda de respuesta a esta pregunta requiere realizar la operación intelectual llamada ISOORDINACIÓN, que aporta la información acerca de aquellas características que sólo corresponden a lo que estamos conceptualizando, proporcionando gran claridad acerca de su real naturaleza.
3. ¿De qué otras clases, que pertenezcan también a la clase más general, se diferencia? A través de la EXCLUSIÓN, nuestra mente busca diferencias específicas entre aquello que estamos conceptualizando y otros elementos que pueden fácilmente confundirse con él, lo cual aporta aún más claridad a nuestro conocimiento.
4. Finalmente, completamos el concepto cuando ejecutamos la operación INFRAORDINACIÓN para responder la pregunta ¿Qué subtipos de la clase concepto es posible identificar?





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

Las posibles respuestas a estas preguntas se vinculan, entonces, con el concepto, describiéndolo de la manera más completa posible. Se expresan mediante proposiciones que acompañan al diagrama, para otorgarle sentido completo.

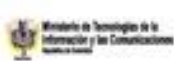
El mentefacto conceptual es una potente herramienta para la construcción y el aprendizaje de instrumentos de conocimiento pues combina las ideas con las operaciones, las jerarquiza y ordena, con lo cual aporta enormemente a su claridad y rigurosidad, al tiempo que genera en quien lo usa destrezas de razonamiento que hacen posible un acercamiento cada vez más competente a la comprensión y al aprendizaje.

¿Qué es la ciudadanía digital?

En el momento de hablar de ciudadanía digital no podemos evitar preguntarnos si, acaso, hay una ciudadanía digital y una real. ¿Se comporta diferente el que pertenece al ciberespacio que el que habita una ciudad o un país del mundo físico? La respuesta a este interrogante no tiene una sola cara; podríamos decir que no, que el habitante del ciberespacio o de una ciudad debe motivarse por los mismos motores éticos y que, así como no robaríamos carteras en la calle, tampoco hurtaremos contraseñas bancarias. Pero, al hacer esta consideración, salta a la vista una gran diferencia: en la calle todos nos ven, hay agentes de policía, hay cámaras de seguridad; en la red, por otro lado, no.

El concepto de ciudadanía digital no se sostiene sobre la oposición a la ciudadanía real; es decir, no estamos hablando de que los comportamientos del ciudadano digital se rijan por parámetros éticos distintos. El asunto aquí consiste en que la ciudadanía digital tiene unas características propias que demandan que se comprendan su naturaleza y sus implicaciones.

En principio, en un ciudadano es el habitante o vecino de una ciudad; por ciudad comprendemos, básicamente, un conjunto de edificaciones concentradas en un núcleo geográfico densamente poblado y cuyos habitantes, en su mayoría, se dedican a actividades no agrícolas. Dentro de esta definición inicial caben las ciudades de un país cualquiera y los ciudadanos serían todos sus habitantes. Ahora, esta concepción de ciudadanía se ha ido





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

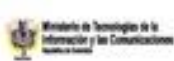
complejizando con el surgimiento de otros espacios de ciudadanía: el ciudadano europeo, el ciudadano del mundo y, en nuestro caso, el ciudadano digital.

Ciudadanos

Hasta el momento dimos una definición inicial de ciudadano: el que habita una ciudad. Ahora, para poder profundizar en el concepto, responda las siguientes preguntas:

1. Cuando alguien pide la ciudadanía en otro país diferente a su lugar de nacimiento, ¿qué está solicitando?
2. Lea los requisitos para la ciudadanía americana en: http://www.usimmigrationsupport.org/espanol/citizenship_application.html. ¿Cuáles cree usted que serán los requisitos para que un extranjero adquiera la ciudadanía colombiana? Puede consultarlos en <http://www.gobiernoenlinea.gov.co/tramite.aspx?traID=21>.
3. ¿Qué aspectos están implicados en el que una persona se “sienta” o “reconozca” como ciudadano de algún lugar? Para complementar su respuesta puede leer la renuncia a la ciudadanía colombiana de Fernando Vallejo en <http://www.elpais.com.co/paionline/notas/Mayo072007/fervallejo.html>.
4. Consulte qué es la ciudadanía europea. ¿cuál es la ciudad a la que pertenecen estos ciudadanos? Explique.
5. Consulte qué significa la expresión “ciudadano del mundo”.
 - a. ¿Qué significa, aquí, que el mundo se entienda como una ciudad?
 - b. ¿Qué características tendrían estos ciudadanos?
6. Teniendo en cuenta las reflexiones anteriores, ¿qué rasgos puede usted asignar a un ciudadano digital? Mencione tres.

Como vemos, ser ciudadano no se resume a ser habitante de una ciudad, entendida como núcleo urbano, sino que hay otros factores a tener en cuenta. Como vemos en el caso de la ciudadanía europea o del mundo, compartir el espacio geográfico no es una condición determinante para el ciudadano, sino que se trata de una cuestión de reconocerse y ser reconocido como parte de una comunidad. El sentirse miembro de una comunidad





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

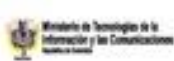
tiene muchas implicaciones y no resulta tan fácil definir cuáles son las condiciones para que alguien se reconozca ciudadano de algún sitio.

Pensemos, por ejemplo, en el caso de Fernando Vallejo; aunque es ciudadano colombiano de nacimiento, sus experiencias de vida lo llevan a sentir a México como el lugar a donde él pertenece. Podemos considerar muchos otros casos: un cartagenero que vive en Bogotá hace 10 años, trabaja en Bogotá, pero sigue sintiéndose extraño en la comunidad bogotana y añora “su” comunidad. Una bumanguesa que pasó su infancia en su ciudad natal, durante su adolescencia vivió en Barranquilla y, finalmente, en su edad adulta vive en Tunja; ¿cuál será la comunidad a la que ella siente pertenecer? ¿Por qué?

Estas reflexiones pretenden poner en consideración la complejidad implícita en el concepto de ciudadanía; ser ciudadano no consiste únicamente en un estatus político o legal, ni se reduce a compartir un espacio geográfico, sino que trae acompañado una serie de reconocimientos e identidades. Con esta idea, podemos acercarnos a la concepción de ciudadano digital: ¿qué significa ser un ciudadano digital?

Para esbozar el concepto de ciudadano digital podemos comenzar afirmando que él, como todo ciudadano, hace parte de una comunidad humana. Esta pertenencia implica que él se reconoce y es reconocido por otros como parte de la comunidad; como consecuencia de esta pertenencia, el ciudadano digital, como otros ciudadanos, obtiene unos derechos y unos deberes dentro de esta comunidad.

De acuerdo con esta idea, es importante que, en primer lugar, el ciudadano digital se reconozca y sea reconocido como miembro activo de la comunidad para, de esta manera, poder asumir sus derechos y deberes. Ahora, ¿qué tipo o cuál comunidad es ésta que acoge al ciudadano digital? Podemos definirla como una comunidad virtual, es decir, que no habita otro lugar que el ciberespacio, con todas las implicaciones que este hecho tiene. De esta suerte, los derechos y deberes que adquiere el ciudadano digital tendrán que ver con el uso ético de las TIC, esto es, con asumir los parámetros de conducta que permitan mantener y consolidar esta comunidad fundada sobre los pilares de la virtualidad y la tecnología.

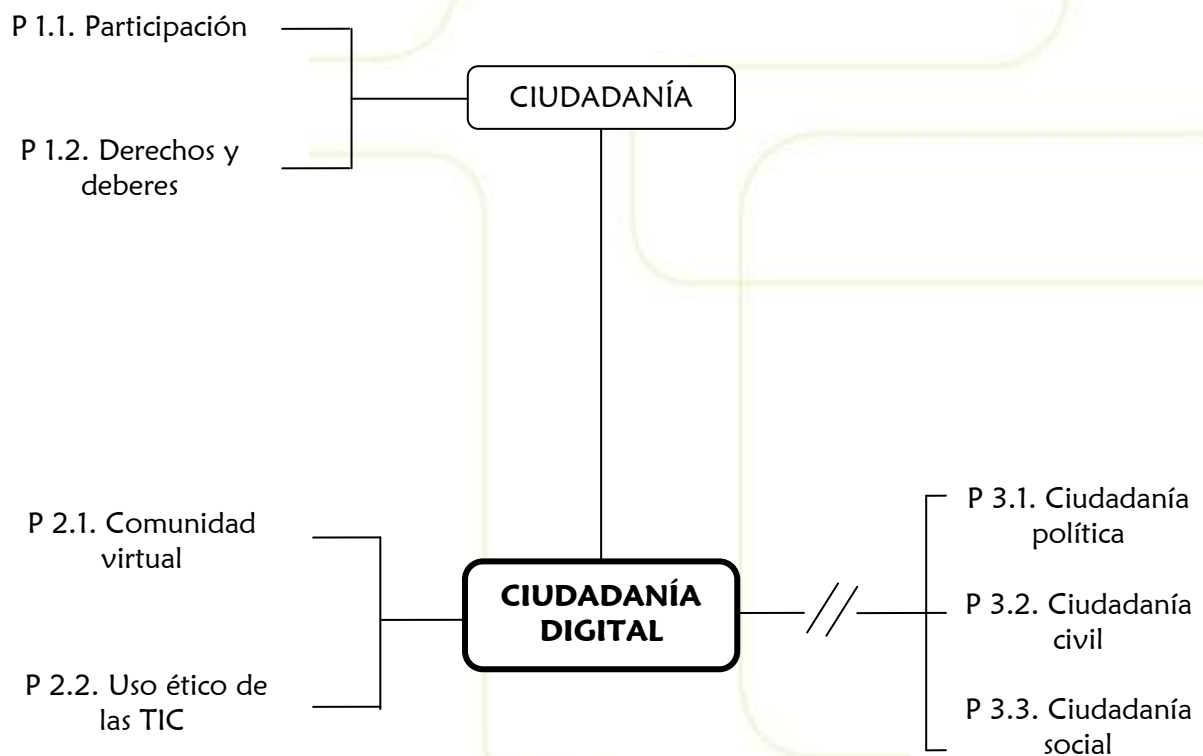




Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

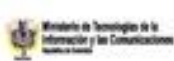
Esto distancia al ciudadano digital del ciudadano político, dado que este último se define por la participación en una comunidad que tiene acceso y poder en las decisiones que afectan un estado. La ciudadanía digital se diferencia, también, de la ciudadanía civil, pues ésta consiste en el reconocimiento de los derechos fundamentales de igualdad legal, así no se comparte con el otro una entidad territorial. Y, por último, la ciudadanía digital se opone a la ciudadanía social que se define por el reconocimiento y acceso a los diferentes servicios de educación, salud, cultura, por parte de los miembros de una comunidad que no tiene que estar delimitada por algún criterio geográfico, de sexo, edad o culto.

De este modo, el concepto de ciudadanía digital puede ser precisado en el siguiente ideograma:



La ciudadanía digital, como otros tipos de ciudadanía:

- P 1.1. Implica la participación y reconocimiento en una comunidad humana.





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

- P 1.2. Implica la recepción de unos derechos y el cumplimiento de unos deberes dentro de la comunidad.

La ciudadanía digital se caracteriza por:

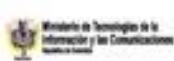
- P 2.1. Consistir en la participación en una comunidad virtual de personas.
- P 2.2. Exigir el uso ético de las TIC como los derechos y deberes de la comunidad virtual.

La ciudadanía digital se diferencia de otros tipos de ciudadanía como:

- P 3.1. La ciudadanía política que se determina por la participación en una comunidad que tiene acceso y poder en las decisiones que afectan el estado.
- P 3.2. La ciudadanía civil que se determina por la participación de las personas en una comunidad dentro de la que son justamente reconocidas por la ley en sus derechos y deberes civiles.
- P 3.3. La ciudadanía social que se determina por la participación en una comunidad que tiene acceso igualitario a servicios del estado como son la educación, la salud, el trabajo, etc.

De esta manera, cuando consideramos el público del código de conducta “Tus 10 comportamientos digitales” debemos tener en cuenta que estamos hablando con ciudadanos digitales, esto es, miembros reconocidos de una comunidad virtual que asumen los parámetros éticos que la rigen.

¿Qué características tiene una comunidad virtual?





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

Ya alcanzamos una primera claridad respecto de la definición de ciudadano digital; ahora necesitamos hacer una reflexión respecto de las implicaciones de pertenecer a una comunidad virtual.

Comunidad virtual

P 1.1. Reunión de personas

P 1.2. Pertenencia

COMUNIDAD HUMANA

P 2.1. Global

P 2.2. Tecnología digital

P 2.3. Dinámica

P 2.4. Diversidad

COMUNIDAD VIRTUAL

P 3.1. Comunidad urbana

P 3.2. Comunidad educativa

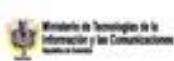
P. 4.1.

ACADÉMICA

ENTRETENIMIENTO

PROPOSICIONES

Supraordinación





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

- P 1.1. La comunidad virtual es un tipo de comunidad humana y, por lo tanto, se define por reunir un grupo de personas con características comunes como son el espacio geográfico, la profesión, los intereses, entre otras.
- P 1.2. La comunidad virtual es un tipo de comunidad humana y, por lo tanto, se define porque el grupo de personas que reúne generan un sentido de pertenencia y, en esa medida, se reconocen como miembros de esa comunidad, asumiendo las condiciones y responsabilidades que eso implique.

Isoordinación

- P 2.1. La comunidad virtual se caracteriza por ser global, es decir, por no estar restringida por un espacio físico sino por incluir a personas de todas las zonas geográficas.
- P 2.2. La comunidad virtual se caracteriza por depender de la tecnología digital pues ésta otorga la infraestructura que pone en contacto a los miembros de la comunidad.
- P 2.3. La comunidad virtual se caracteriza por ser dinámica pues:
 - Sus miembros aumentan y disminuyen todo el tiempo.
 - Todos los miembros emiten y reciben información de manera simultánea.
 - No es posible esquematizar una estructura o jerarquía que estructure a los miembros de la comunidad.
- P 2.4. La comunidad virtual se caracteriza por ser diversa, es decir, está compuesta por miembros de todas las edades, géneros, preferencias sexuales, razas, niveles sociales, económicos y educativos.

Exclusión

- P 3.1. La comunidad virtual no es una comunidad urbana pues ésta se define porque sus miembros comparten un espacio físico: la ciudad.





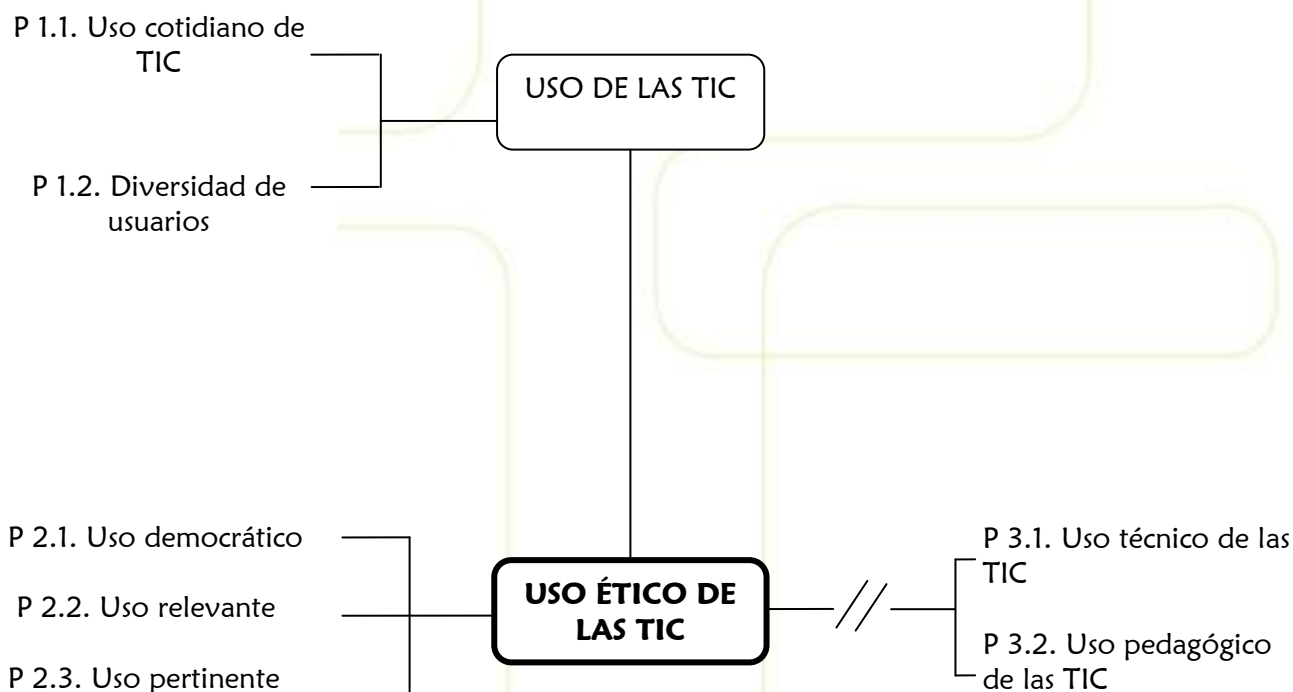
Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

- P 3.2. La comunidad virtual no es una comunidad educativa porque ésta se define porque sus miembros comparten intereses académicos de aprendizaje-enseñanza.

Infraordinación

- P 4.1. De acuerdo con los propósitos e intereses de la comunidad virtual, ésta puede ser académica o de entretenimiento.

Uso ético de TIC's



PROPOSICIONES

Supraordinación





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

- P 1.1. El uso ético de las TIC es un tipo de uso de TIC y, por esta razón, se caracteriza por determinar el uso cotidiano que se hace de las tecnologías de la información y la comunicación.
- P 1.2. El uso ético de las TIC es un tipo de uso de TIC y, por esta razón, se caracteriza por ser ejecutado por un grupo de usuarios de carácter diverso en lo que tiene que ver con edad, género, nivel social, económico y educativo.

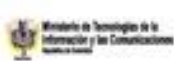
Isoordinación

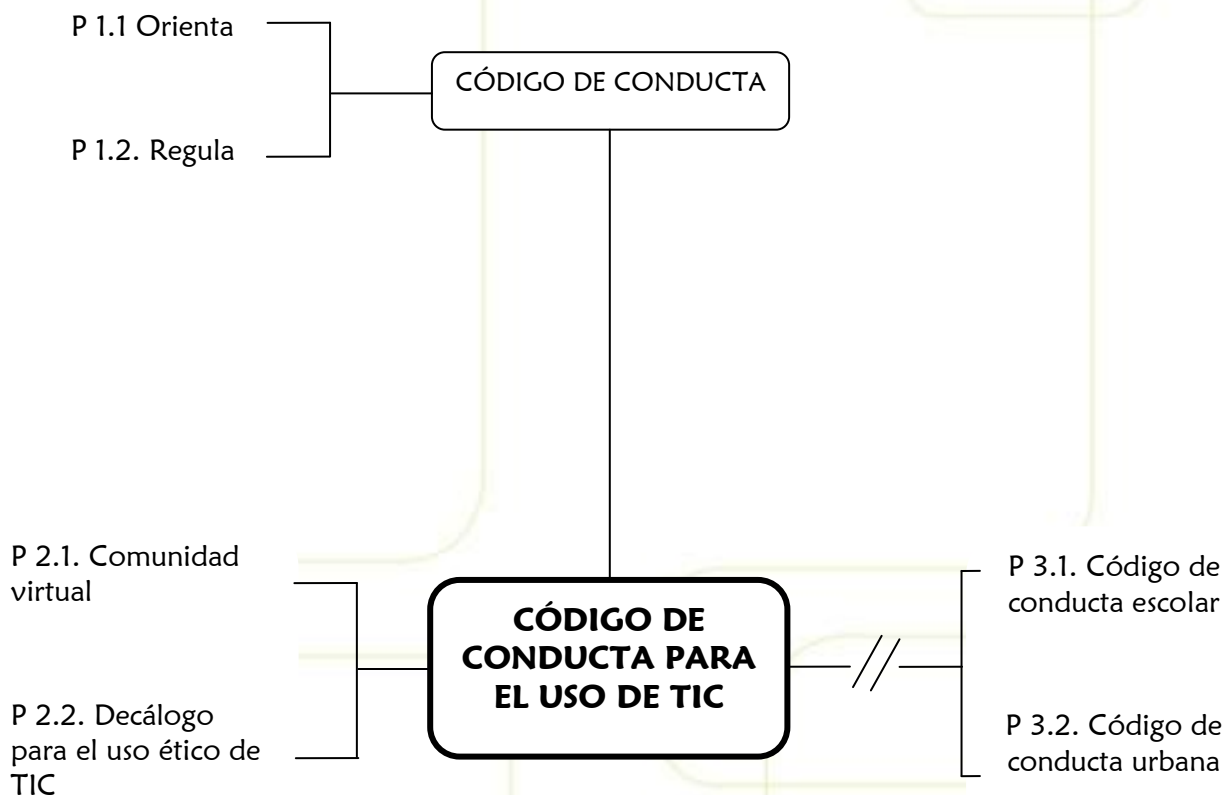
- P 2.1. El uso ético de TIC se caracteriza, específicamente, por ser democrático, en la medida en que los usuarios no sólo tienen un acceso equitativo a las TIC sino que participan activamente de las oportunidades que ellas ofrecen.
- P 2.2. El uso ético de las TIC se caracteriza, específicamente, por ser relevante, en la medida en que los usuarios comprenden la necesidad e importancia de las herramientas ofrecidas por las TIC en su vida cotidiana.
- P. 2.3. El uso ético de las TIC se caracteriza, específicamente, por ser pertinente, en la medida en que los usuarios utilizan las herramientas ofrecidas por las TIC de manera integral, sin causarse perjuicio ni vulnerar los derechos de otros.

Exclusión

- P 3.1. El uso ético de las TIC se diferencia del uso técnico pues este último define a un usuario que cuenta con conocimientos técnicos suficientes para acceder a las herramientas que ofrecen las TIC.
- P 3.2. El uso ético de las TIC se diferencia del uso pedagógico pues este último implica las habilidades que el usuario tiene para poner las herramientas ofrecidas por las TIC al servicio de los procesos académicos de enseñanza-aprendizaje.

Con base en estos tres conceptos se elabora el código de conducta para el ciberespacio:





PROPOSICIONES

Supraordinación

- P 1.1. El código de conducta para el uso de TIC es un tipo de código de conducta y, por lo tanto, orienta el comportamiento que debe mantenerse en un contexto, espacio o situación determinada, de manera que las personas pueden usar sus lineamientos para prevenir conductas perjudiciales para sí mismas o para los otros.
- P 1.2. El código de conducta para el uso de TIC es un tipo de código de conducta y, por lo tanto, regula el comportamiento que se espera en un contexto, espacio o





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

situación determinada, de modo que sus lineamientos sirven para evaluar las conductas presentadas aquí por una o más personas.

Isoordinación

- P 2.1. El código de conducta para el uso de TIC se caracteriza por reglamentar el comportamiento de los miembros de una comunidad virtual.
- P 2.2. El código de conducta para el uso de TIC se compone de un decálogo de lineamientos que pretenden guiar el uso ético de las TIC.

Exclusión

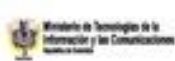
- P 3.1. El código de conducta para el uso de TIC no es código de conducta escolar pues éste reglamenta el comportamiento de los miembros de una comunidad educativa.
- P 3.2. El código de conducta para el uso de TIC no es código de conducta urbana pues éste reglamenta el comportamiento de los miembros de una comunidad urbana.

¿"TUS 10 COMPORTAMIENTOS DIGITALES" ES UN CÓDIGO CUALQUIERA?

En la página de aulablog.com² se cita un decálogo de comportamientos digitales. Con el fin de comprender el espíritu que anima el código de conducta podemos contrastarlo con el citado en esta página. Teniendo en cuenta los factores que deben tenerse en cuenta al redactar un código de conducta, ¿qué asemeja y distingue los dos códigos de conducta?

Hay muchos códigos de conducta, no sólo para el ciberespacio; ¿qué asemeja y diferencia estos códigos?

² <http://www.aulablog.com/etica-e-informatica-es-necesaria-una-reflexion-etica-sobre-el-uso-de-las-nuevas-tecnologias>





¿CÓMO APLICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

¿QUÉ HAY QUE TENER EN CUENTA PARA APLICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

¿Cómo evaluar el uso ético de TIC en una situación concreta?

1. Frente a la situación cotidiana de uso de las TIC, identificar los actores. ¿Quiénes son los participantes directos?
2. Identificar las acciones. ¿Qué hacen, concretamente, los actores?
3. Identificar los beneficiarios. ¿Quiénes obtienen algún beneficio de la acción?
4. Identificar los beneficios. ¿En qué consiste el beneficio obtenido?
5. Identificar si hay perjudicados. ¿Alguien sale perjudicado por la acción?
6. Identificar los perjuicios. ¿En qué consiste el daño producido?
7. Determinar si el uso de las TIC es acorde a la guía del decálogo. ¿Cuáles puntos del código se ven reflejados en las acciones?
8. Determinar si el uso de las TIC se opone a la guía del decálogo. ¿Cuáles puntos del código se infringen en las acciones?
9. Concluir, con base en los puntos anteriores, si el uso de las TIC fue ético.

¿TENEMOS LO QUE SE NECESITA?

AHORA ES EL MOMENTO DE PONER TODO ESTO A PRUEBA PARA EL CASO CONCRETO DE SU INSTITUCION EDUCATIVA...





Tu responsabilidad es igual de real en lo virtual

Diseñe con todo esto la propuesta de difusión y apropiación del código de conducta en su institución educativa, sería muy bueno involucrar en este proceso no solo a los niños y niñas de la institución, sino a los padres de familia y personal en general de la misma.

PONGÁMONOS A PRUEBA

